

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE ZAMORA

CAJA DE RECLUTA DE TORO REEMPLAZO DE 1920.

Relación de los mozos correspondientes á dicho reemplazo que han sido declarados pró-fugos.

Número del sorteo.	NOMBRES
Partido de Benavente	
Arcos de la Polvorosa	
3	Abel Fernández Vega
Arrabalde	
7	Francisco Rodríguez
Barcial del Barco	
3	Víctor Carbajo Herrero
Benavente	
5	Juan Tocino Baldeón
10	Teódulo Anesio
21	Cayetano Bautista
25	Francisco Santos Hernández
28	Manuel Félix Tocino Fernández
34	Fulgencio Villacorta
38	Adolfo Diz Evangelista
39	Floreutino del Castillo Monzón
47	Dionisio Alonso Alonso
52	Victoriano Martín Fernández
55	Tomás Martínez Alonso
Bercianos de Vidriales	
1	Isaías Alonso Delgado
Calzadilla de Tera	
1	Leonides Panizo Villar
2	Aurelio Ramos Furones
4	Santiago Castaño Barrón
6	Juan Sandín Mateos
8	Victor Lozano Cocinas
Camarzana de Tera	
4	José Panizo del Amo
11	Nicolás de Paz Paz
13	Victoriano Miguelez Ballesteros
Matilla de Arzón	
2	Froilán Huerga Mizón

Melgar de Tera	
4	Angel Villar Alvarez
6	Baltasar Melgar Prieto
Otero de Bodas	
1	Constantino Melgar Domínguez
2	Domingo Domínguez Santos
3	Evaristo Junquera Lorenzo
Pobladura del Valle	
7	Luis Domínguez Quintana
Pozuelo de Vidriales	
7	Manuel Delgado Delgado
Pueblita de Valverde	
1	Máximo García Vara
2	Enrique Galende García
Quintanilla de Urz	
4	Daniel Zamora Cidón
Rosinos de Vidriales	
4	Rogelio Gago Simón
San Pedro de Ceque	
3	José Martínez Molezuelas
San Pedro de la Viña	
3	Pedro Castro Acedo
Santa Colomba de las Carabias	
2	Santiago Amador Fernández Alonso
Santa Cristina de la Polvorosa	
1	Elías Ganado Almaraz
3	Benito González Alonso
Santibáñez de Vidriales	
2	José Santos de Paz Cristóbal
Santovenia del Conde	
13	Aurelio del Barrio Rodríguez
Torre del Valle	
1	Bonifacio Martín Ferrero
Vega de Tera	
1	Claudio Alvarez Martínez
2	Francisco Alvarez Ferrero
Villabrázaro	
3	Liborio Colinas Marcos
5	Eulogio Horas Ramírez
Partido de Fuentesauco	
Argujillo	
2	Julio Pascual Alonso
Bóveda (La)	
6	Joaquín Sánchez Polo
20	Ignacio Calleja Martín
21	Santiago García Sánchez
Cañizal	
4	José Sánchez Torrecilla
7	Germán Prieto Fernández
Castrillo de la Guareña	
6	Francisco Fidel Sánchez
Cubo del Vino	
4	Venancio Vega Ortiz
11	Miguel González Peña
Fuente el Carnero	
4	Vicente Tomé Martín
Fuentelapeña	
5	Antonio Galbán Pérez
7	Isidro Ferrero Hernández
8	Justo Antón Herrero
12	Manuel D. Morales Bellido

Fuentesauco	
4	Feliciano Francisco del Rio Lozano
6	José Martín Mangas
7	Primo Verdugo Fortes
9	Francisco Javier Morales
11	Modesto Hernández Valdunciel
13	Nicolás García Pérez
14	Castor M. Vázquez Motas
17	Victoriano Vicente Tola
19	Feliciano Sesmilo Arias
21	Felipe Antón Hernández
24	Gerardo del Valle Durán
Fuentespreadas	
10	Santiago Martín Hernández
Guarrate	
2	Tiburcio Riesco Santarén
3	Victor Pérez Montero
Maderal (El)	
9	Manuel Corrales Campo
Pego (E)	
2	Pablo García González
3	Francisco H. Fresnadillo Holguín
Peleas de arriba	
1	José Pérez Bailón
2	Feliciano Pérez Martín
4	Germán Carrétero Pérez
Piñero (El)	
7	José Cabandas López
San Miguel de la Ribera	
4	Teodoro de Dios
Santa Clara de Avedillo	
3	José María Navas Martín
Vadillo de la Guareña	
2	Cristino Martín Bernal
Vallesa	
2	Benito Cimarra
Villabuena del Puente	
1	José J. Polo Carrascal
2	Gregorio Guerra Sánchez
7	Juan A. E. Cruz Esteban
11	Andrés Cesteros Torrecilla
12	Valeriano Muñoz Martín
Villaescusa	
8	Félix C. González Ruiz
9	Pedro Gallego Boiza
10	Dalmacio Domínguez Arias
Villamor de los Escuderos	
3	Jerónimo Lorenzo Almaraz
4	Jesús Gómez García
6	Ildefonso Quiroga González
8	Anastasio J. García Jiménez
11	Gregorio Vicente Gómez
16	Francisco Corrales López
Partido de Toro	
Aspariegos	
4	Rafael Turrión Manzano
Castronuevo	
9	Enrique Domínguez Gutiérrez
Fuentesecas	
1	José María Fernández Fito
Gallegos del Pan	
5	Jaime Nieto Pastor
Morales de Toro	
2	Regino Andrés Calvo
5	Eugenio Cabo Martín

	Peleagonzalo
5	Gregorio Folguera García
6	Ramón Martín Osuna Pinilla de Toro
8	Pedro Gutiérrez Martín Pozoantiguo
2	Domingo Matilla Domínguez Sanzoles
3	Leoncio Bruña Sánchez
17	Lucio Valero Collado Toro
4	Eusebio Palacios Hernández
28	Germán González Hernaez
41	Eugenio García Miguel
58	Julián Pinilla Villar
63	Ignacio Marbán Caballero Venialbo
2	Isidoro Picón Martín Villalonso
1	Donato Lentijo Pérez Villardondiego
2	Fabriciano Bragado Baena
Partido de Villalpando	
	Castroverde de Campos
5	Rafael Herrero Cañibano
13	Eleuterio Bausela García
19	José Vázquez Espinaco Cerecinosa de Campos
1	Aquilino Adebó Vázquez
6	Manuel Blanco Anta Cotanes
3	Anastasio Sánchez Rodríguez
8	Ángel Cabrera Manchado Manganeses de la Lampreana
3	Pascual Torre Salvador San Agustín
4	Isidro Gallego Romero San Martín de Valderaduey
4	Isidro Fernández Coca San Miguel del Valle
8	Santiago González del Pozo Valdescorriel
1	Esteban Carbajo Fernández Villafáfila
10	Isaac Fernández de la Cruz Villalpando
7	Cipriano Barrero Ainse
18	Ambrosio J. Muñoz Ruiz
20	Ángel García López
24	Eusebio González Redondo
33	Tomás Ainse Granado Villamayor de Campos
6	Jerónimo Rojo
16	José Cañibano López
17	Manuel Rodríguez Espadañedo Villanueva del Campo
8	Mariano Romero Carnero
9	Isidoro Fernández Pérez
13	Ignacio J. Fernández Fernández Villárdiga
2	Nicasio Rubio Vega

Año 1920

Relación nominal de los mozos procedentes de revisiones que han sido declarados prófugos por esta Comisión.

Partido de Benavente

	Benavente
38	Antonio Gusano Vega

Partido de Fuentesauco

	San Miguel de la Ribera
17	Salustiano Pérez Gutiérrez

Partido de Toro

	Abezames
4	Crescencio Navarro Domínguez

Partido de Villalpando

	Quintanilla del Monte
1	Nicolás Fernández Román

	Villalpando
9	Ceferino García Gómez
12	Casiano Pozo Alonso

	Villanueva del Campo
27	Fabriciano Fernández Burón

Zamora 15 de Julio de 1920.—El Presidente, Eduardo Gutiérrez.—El Secretario, Ángel Casaseca.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Esta Corporación, con el Sr. Comisario de

Guerra de esta Plaza, y en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha fijado, en sesión de hoy, en la forma siguiente, los precios-medios á que han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia á individuos del Ejército y Guardia civil, durante el mes actual.

ARTÍCULOS	UNIDAD APLICABLE	Precio-medio — Pesetas.
Pan	Ración de 650 gramos.....	0'51
Cebada	Id. de 4 kilogramos.....	2'01
Paja	Id. de 6 id. (de cebada)....	0'32
Yerba	Id. de 12 id. verde.....	0'63
Idem	Id. de 12 id. seca.....	1'01
Carbón	Id. de un id.....	0'16
Leña	Id. de un id.....	0'06
Carne	Id. de un id. vaca con hueso.	2'58
Aceite	Id. de un litro.....	2'24
Vino	Id. de un id.....	0'53
Petroleo	Id. de un id.....	1'80

Zamora 27 de Julio de 1920.—El Vicepresidente, Felipe Bobillo.—El Secretario, Ángel Casaseca.

Sesión de 27 de Junio de 1920.

JUNTAS ADMINISTRATIVAS

Rivadelago (anejo de Galende).

Examinada la reclamación interpuesta por D. Román Puente, D. Francisco Parra y otros vecinos de Rivadelago (anejo de Galende), pidiendo se declare nula la designación de Vocales de aquella Junta administrativa por que dicha proclamación efectuada por la Junta municipal del Censo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la vigente ley Electoral, tuvo lugar sin haber precedido los imprescindibles trámites de señalamiento de día para la elección y escrutinio, designación de Mesas y demás diligencias preliminares á la misma.

La Comisión provincial, en vista de que hasta la fecha no se ha constituido Junta administrativa de dicho anejo y que por lo mismo no podían existir Vocales ó ex-Vocales de la misma, con derecho á proclamar candidatos, por lo que no puede tener aplicación el artículo 24 de la ley Electoral en sus números 1.º y 2.º y que los elegidos no fueron propuestos por la vigésima parte del número de electores, sino únicamente todos ellos por dos señores que se titulan Concejales del distrito, acordó anular la proclamación, y en su consecuencia la elección por el artículo 29 acordada por mayoría de la Junta municipal.

Y en cumplimiento del artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, se publica este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL.—El Secretario, Ángel Casaseca.—El Vicepresidente, Felipe Bobillo.

Vigo (anejo de Galende).

Examinada la reclamación interpuesta por D. Carlos de Prada, D. Vicente Fernández y otros vecinos de Vigo (anejo de Galende), pidiendo se declare nula la designación de Vocales de aquella Junta administrativa, por que dicha proclamación efectuada por la Junta municipal del Censo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la vigente ley Electoral, tuvo lugar sin haber precedido los imprescindibles trámites de señalamiento de día para la elección y escrutinio, designación de Mesas y demás diligencias preliminares á la misma.

Estudiado el expediente electoral remitido, la Comisión provincial, en sesión de 27 de los corrientes, teniendo en cuenta que fueron proclamados candidatos D. José Casas, D. José Morán, D. Ángel Pérez, D. José Román y Don Lorenzo Rodríguez, los dos primeros en conceptos de ex-Vocales y los tres últimos por dos ex-Vocales y que el número de proclamados no es mayor que el de vacantes, acordó declarar válidas las elecciones de que se trata.

Y en cumplimiento del artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891 se publica este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL.—El Secretario, Ángel Casaseca.—El Vicepresidente, Felipe Bobillo.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA

provincia de Zamora.

Reparto de 5.000 pesetas que corresponde satisfacer á los pueblos de esta provincia al 047376 por 100 sobre el total de las cuotas de cada uno en 1920 á 1921 por los conceptos de Territorial é Industrial, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 113 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, esta Delegación ha acordado fijar á cada uno de los Ayuntamientos de esta provincia que á continuación se expresan la cuota con que deben contribuir en el presente año para sostenimiento del Tribunal provincial de Repartos á que se refiere el artículo 109 del mismo Real decreto, advirtiéndoles que dichas cuotas, determinadas en estricta proporción con la suma por los conceptos de las de Territorial é Industrial correspondientes á cada Municipio, á tenor de los documentos administrativos vigentes, tienen el carácter de gasto obligatorio del Ayuntamiento y se devengan el primer día de cada ejercicio económico, según el citado artículo 113 y que en su consecuencia deberán efectuar su ingreso en Arcas del Tesoro antes de finalizar el próximo mes de Agosto, bajo el apercibimiento de que contra los que no lo verificaren en el expresado plazo se procederá por la vía ejecutiva de apremio.

Ayuntamientos.	Cifra que ha	Cantidad
	servido de base.	que han de satisfacer.
	Pesetas.	Pesetas.
Abezames	8.218'67	38'94
Alcubilla de Nogales	5.109'78	24'21
Almeida	13.218'43	62'62
Argusino	6.091'58	28'86
Arquillinos	6.005'77	28'45
Arrabalde	9.318'36	44'15
Aspariegos	13.459'72	63'77
Barcial del Barco	3.740	17'72
Belver de los Montes	14.820'62	70'21
Benegiles	5.731'34	27'15
Bermillo de Sayago	10.077'99	47'75
Bóveda de Toro	14.528'38	68'83
Bustillo del Oro	9.372'24	44'40
Cabañas de Sayago	8.616'25	40'82
Cañizo	9.171'46	43'45
Carbajales de Alba	14.602'80	69'18
Carbellino	4.812'83	22'80
Casaseca de Campeán	7.984'58	37'83
Castrillo de la Guareña	6.813'39	32'28
Castrogonzalo	13.221'34	62'64
Castronuevo	7.737'67	36'66
Cazurra	3.960'81	18'76
Ceadea	11.182'33	52'98
Cerecinosa de Campos	15.344'96	72'70
Cerecinosa del Carrizal	5.411'14	25'64
Coomonte	8.310'36	39'37
Corrales	21.706'80	102'84
Cotanes	5.085'65	24'09
Cubo del Vino	7.401'99	35'07
Entrala	4.916'85	23'29
Fermoselle	36.635'54	173'56
Fontanillas de Castro	4.302'46	20'38
Fresno de la Polvorosa	4.539'33	21'51
Fresno de Sayago	10.037'30	47'55
Fuentes de Ropel	24.331'16	115'27
Fuentesecas	7.924'90	37'55
Fuentespreadas	7.188'50	34'06
Gallegos del Pan	5.266'97	24'95
Gáname	8.000	37'90
Gema	8.181'03	38'76
Granja de Moreruela	8.463'68	40'10
Losacio	3.461'99	16'40
Lubián	5.672'27	26'87
Maderal	9.475'96	44'89
Malva	13.129'09	62'20
Manganeses la Lampreana	13.158'41	62'34
Manganeses de la Polvorosa	6.532'98	30'95
Matilla la Seca	4.549'95	21'56
Mayalde	5.657'62	26'80
Melgar de Tera	3.245'12	15'37
Monfarracinos	6.798'35	32'21
Moraleja del Vino	17.387'67	82'38

Morales del Vino	13.390'65	63'44
Morales de Rey	15.528'81	73'57
Morales de Toro	15.430'71	73'10
Moreruela de los Infanzones	4.625'64	21'91
Moreruela de Tábara	14.826'67	70'34
Muelas de los Caballeros	4.827'86	22'87
Otero de Sarioeg	2.736'35	12'96
Pajares	6.525'43	30'92
Palacios del Pan	8.424'24	39'91
Pedralba	7.160'80	33'93
Peleas de arriba	8.305'20	39'35
Peñausende	10.412'51	49'33
Perdigón	10.896'20	51'62
Pereruela	14.206'16	67'30
Perilla de Castro	5.135'57	24'33
Piedrahita de Castro	6.161'04	29'19
Pinilla de Toro	11.656'23	55'22
Piñero (El)	7.818'90	37'05
Pobladura de Valderaduey	2.782'78	13'18
Pozoantiguo	15.302'83	72'50
Quintanilla del Monte	6.395'35	30'30
Revellinos	6.005'09	28'45
Riego del Camino	6.073'81	28'78
Roelos	8.307'06	39'36
Samir de los Caños	6.333'12	30
San Agustín del Pozo	5.926'18	28'08
San Cristóbal de Entreviñas	9.939'69	47'09
San Esteban del Molar	9.578'47	45'38
San Martín de Valderaduey	5.971'09	28'29
San Miguel de la Ribera	11.776'20	55'79
San Miguel del Valle	7.329'22	34'72
Santa Colomba las Carabias	4.877'36	23'11
San Vicente del Barco	6.688'63	31'69
Tábara	11.802'57	55'92
Tapiotes	10.736'61	50'87
Tardobispo	8.092'26	38'34
Torres del Carrizal	4.872	23'08
Valcabado	3.810'27	18'05
Valdescorriel	10.037'90	47'56
Vega de Villalobos	6.891'02	32'65
Vezdmarbán	24.588'41	116'50
Vidayanes	5.692'19	26'97
Villabuena	8.087'40	38'32
Villafáfila	17.348'20	82'19
Villageriz	2.112'10	10
Villalba de la Lampreana	8.964'81	42'47
Villalobos	24.286'23	115'06
Villalonso	7.433'73	35'22
Villalpando	41.208'15	195'23
Villamayor de Campos	18.013'41	85'34
Villanazar	5.395'36	25'56
Villanueva de Campeán	4.518'46	21'41
Villanueva del Campo	26.586'59	125'96
Villardefallaves	6.533'73	30'95
Villarrín de Campos	12.416'25	58'82
Villavendimio	10.686'54	50'63
Viñuela de Sayago	3.973'15	18'82

Totales. . . . 1.055.377'57 5.000

Zamora 27 de Julio de 1920.—El Delegado de Hacienda, Eduardo Pernas. R—1753

Arrendamiento de la Recaudación de Contribuciones DE LA provincia de Zamora.

Recaudación del segundo trimestre del año económico de 1920-21.

Oficina del Arriendo: Calle de Ramón Álvarez, número 1, en Zamora.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el día primero del mes de Agosto próximo y hora de las nueve a las tres de la tarde, dará principio en esta provincia la recaudación de las contribuciones e impuestos correspondientes al segundo trimestre del año expresado, en los días que a cada distrito municipal se designan a continuación:

Zona de la Capital.

Oficina recaudatoria: Calle de Ramón Álvarez, número 1, en Zamora.

Recaudador: D. Octaviano Herreras.

Auxiliares: D. Raimundo de Sotelo, D. Arturo Jambrina Montalvo y D. Francisco López Alejandro.

Zamora Del 1 al 25

Primera zona de Zamora.

Oficina recaudatoria: Calle de Ramón Álvarez, número 1, en Zamora.

Recaudador: D. José Salazar Nieto.

Almaraz	21 y 22
Carrascal	12
Casaseca de las Chanas	4 y 5
Corrales	7, 8 y 9
Cubillos	13 y 14
Entrala	11
Madridanos	17 y 18
Monfarracinos	19
Moraleja del Vino	1, 2 y 3
Tardobispo	10
Villanueva de Campeán	6
Villaseco	20
Villalazán	16

Segunda zona de Zamora.

Oficina recaudatoria: Calle de Ramón Álvarez, número 1, en Zamora.

Recaudador: D. Pedro de Lera.

Andavías	11
Arcenillas	8
Cazurra	12
Gema	7
Hiniesta	5 y 6
Jambrina	13
Morales del Vino	3 y 4
Muelas del Pan	17 y 18
Palacios del Pan	10
Pontejos	9
San Pedro de la Nave	19 y 20
Peleas de abajo	14
Valcabado	16
Villaralbo	1 y 2

Tercera zona de Zamora.

Oficina recaudatoria: Calle de Ramón Álvarez, número 1, en Zamora.

Recaudador: D. Tomás Esteban.

Algodre	3
Arquillos	22
Benegiles	14
Casaseca de Campeán	8 y 9
Cerecinos del Carrizal	15
Coreses	4 y 5
Fontanillas de Castro	21
Montamarta	17 y 18
Moreruela de los Infanzones	11
Molacillos	2
Pajares	12 y 13
Perdigón	6 y 7
Piedrahita	16
San Cebrían de Castro	19 y 20
San Marcial	10
Torres del Carrizal	1

Primera zona de Alcañices.

Oficina recaudatoria en Alcañices

Recaudador: D. Manuel López Martín.

Carbajales	2 y 3
Figueruela de abajo	20
Figueruela de arriba	18 y 19
Fonfría	13 y 14
Gallegos del Rio	9 y 10
Losacino	5 y 6
Manzanal del Barco	1
Rabanales	11 y 12
Trabazos	21 y 22
Vegalatrave	8
Villarino tras la Sierra	15

Segunda zona de Alcañices.

Oficina recaudatoria en Tábara,

Recaudador: D. Manuel Boya.

Foramontanos	20
Ferreras de abajo	3
Ferreras de arriba	1 y 2
Ferreruela	18
Friera de Valverde	6
Losacio	19
Morales de Valverde	10
Moreruela de Tábara	11 y 12
Navianos	7
Olmillos de Castro	13 y 14
San Pedro de Zamudía	9
Santa María de Valverde	5
San Vicente del Barco	21 y 22
Tábara	16 y 17
Villanueva de las Peras	4
Villaveza de Valverde	8
Perilla de Castro	23

Tercera zona de Alcañices.

Oficina recaudatoria en Alcañices.

Recaudador: D. Rogelio González.

Alcañices	15, 16 y 17
Boya	23
Ceadea	11 y 12
Cerezal de Aliste	4
Mahide	22

Piño	6
Ricobayo	1
Rábano	10
Riofrío	20
Samir de los Caños	7
San Vicente de la Cabeza	21
San Vitero	18 y 19
Videmala	5
Villalcampo	2 y 3
Viñas	9

Primera zona de Benavente.

Oficina recaudatoria en Benavente.

Recaudador: D. Luis Mayo.

Auxiliares: D. Urbano Mayo Prada, D. Casimiro Mayo Prada, D. Maximino Mayo Prada y D. Jesús Horas de Paz.

Alcubilla	14
Arcos	11
Arrabalde	10 y 11
Barcial	16
Benavente	22 al 25
Bretó	3 y 4
Bretocino	25
Brime de Urz	22
Burganes	5 y 6
Calzadilla	18 y 19
Camarzana	19 y 20
Castrogonzalo	6 y 7
Colinas	15
Coomonte	14 y 15
Cunquilla	8
Fresno de la Polvorosa	9
Fuentes de Ropel	3, 4 y 5
Granuncillo	7
Maire	12 y 13
Manganeses de la Polvorosa	1 y 2
Matilla de Arzón	23 y 24
Melgar de Tera	20 y 21
Micereces	7 y 8
Milles	10
Morales de Rey	1, 2 y 3
Otero de Bodas	19
Pobladura del Valle	20 y 21
Pozuelo de Vidriales	10 y 11
Pública de Valverde	17 y 18
Quintanilla de Urz	9
Quiruelas	15 y 16
Rosinos de Vidriales	12
San Cristóbal de Entreviñas	4 y 5
San Pedro de Ceque	20 y 21
San Román del Valle	16
Santa Colomba de las Carabias	24
Santa Colomba de las Monjas	12
Santa Cristina	1 y 2
Santa Croya	17
Santovenia	8 y 9
Sitrama	21
Torre del Valle	22 y 23
Vega de Tera	17 y 18
Villabrázaro	24 y 25
Villaferrueña	6
Villageriz	13
Villanazar	13 y 14
Villanueva de Azoague	22 y 23
Villaveza del Agua	25

Segunda zona de Benavente.

Oficina recaudatoria en Santibáñez de Vidriales.

Recaudador: D. Antonio Romero

Auxiliares: D. Francisco Fernández, D. Felipe Martínez y D. Antonio Romero é hijo.

Ayoó	1 y 2
Bercianos	3 y 5
Brime de Sog	6 y 7
Cubo de Benavente	8 y 9
Fuente Encalada	10 y 11
Santibáñez	14 y 15
San Pedro de la Viña	12 y 13
Tardemezcar	16 y 17
Uña de Quintana	19 y 20

Única zona de Bermillo.

Oficina recaudatoria en Bermillo.

Recaudadores: D. Julio Martín Durán y don Eutimio Hernández.

Alfaraz	4
Almeida	5 y 6
Argañin	7
Badilla	7
Carbellino	5 y 6
Cabañas	1 y 2
Escuadro	4
Gamones	9
Mogatar	3

Moraleja de Sayago	5 y 6
Peñausende	1 y 2
Tamame	3
Torregamones	8
Villadepera	8 y 9
Villardiegua	8 y 9
Viñuela	4
Abelón	10 y 11
Bermillo	25
Fresno de Sayago	1 y 2
Gáname	11
Luelmo	10
Malillos	17
Moral de Sayago	11
Moralina	10
Muga de Sayago	12
Pereruela	15 y 16
Piñuel	12
Sogo	18
Sobradillo	3
Torretrades	13
Villamor de Cadozos	19
Villamor de la Ladre	7
Argusino	7
Fariza	17 y 18
Fermoselle	21, 22 y 23
Fornillos	20
Palazuelo	19
Roelos	15 y 16
Salce	14
Villar del Buey	13 y 14
Zafara	12
<i>Primera zona de Fuentesauco.</i>	
Oficina recaudatoria en Fuentesauco.	
Recaudador: D. Bonifacio Manrique.	
Auxiliar: D. Julián Casado Diez.	
Bóveda	11 y 12
Cañizal	6 y 7
Castrillo	2
Puentelapeña	20, 21 y 22
Fuentesauco	23, 24 y 25
Guarrate	17
Pego (El)	16
San Miguel de la Ribera	18 y 19
Vadillo	9 y 10
Vallesa	1 y 2
Villabuena	4 y 5
Villaescensa	16 y 17
Villamor de los Escuderos	4 y 5
<i>Segunda zona de Fuentesauco</i>	
Oficina recaudatoria en Fuentesauco.	
Recaudador: D. Mariano Torres.	
Argujillo	8 y 9
Cubo del Vino	1 y 2
Cuelgamures	11 y 12
Fuente el Carnero	7
Fuentespreadas	18 y 19
Maderal	20 y 21
Mayalde	5 y 6
Peleas de arriba	3 y 4
Piñero (El)	11 y 17
Santa Clara de Avedillo	23 y 24
<i>Unica zona de Puebla de Sanabria.</i>	
Oficina recaudatoria en Puebla de Sanabria.	
Recaudador: D. Antonio Romero.	
Auxiliares: D. Francisco San Román, D. José González, D. Francisco Fernández, D. Felipe Martínez y D. Antonio Romero é hijo.	
Asturianos	12 y 13
Cernadilla	17
Cional	21
Cobrerros	6 y 7
Codesal	20
Donado	4
Espadañedo	5 y 6
Galende	10 y 11
Hermisende	2 y 3
Justel	9 y 10
Lanseros	3
Lubián	2 y 3
Manzanal de arriba	18 y 19
Manzanal de los Infantes	21 y 22
Molezuelas	25 y 26
Mombuey	10 y 11
Muelas de los Caballeros	7 y 8
Otero de Centenos	20
Otero de Sanabria	8
Pedralba	19 y 20
Peque	23 y 24
Pías	18 y 19
Porto	16 y 17
Puebla de Sanabria	22 y 23
Requejo	5

Rionegro	21 y 22
Robleda	12 y 13
Palacios de Sanabria	18 y 19
Rosinos de la Requejada	14 y 15
San Ciprián	8
San Justo	6 y 7
Terroso	5
Trefacio	10 y 11
Ungilde	21
Valdemerilla	6 y 7
Valparaiso	8 y 9
Villardecierros	21 y 22

Unica zona de Toro.

Oficina recaudatoria en Toro.	
Recaudador D. Antonino Garrido.	
Auxiliares: D. Enrique Gómez, D. Crispulo González y D. Máximo Hernández.	
Abezames	12
Aspariegos	4 y 5
Belver	10 y 11
Bustillo	8 y 9
Castronuevo	2 y 3
Fresno de la Ribera	5 y 6
Fuentesecas	9
Gallegos del Pan	4
Malva	6 y 7
Matilla la Seca	1
Morales de Toro	13 y 14
Peleagonzalo	7
Pinilla de Toro	17 y 18
Pobladura de Valderaduey	1
Pozoantiguo	10 y 11
Sanzoles	20 y 21
Tagarabuena	5
Toro	22 al 25
Valdefinjas	8
Venialbo	22 y 23
Vezdemarbán	12 y 13
Villalonso	18
Villalube	2 y 3
Villardondiego	14
Villavendimio	17

Unica zona de Villalpando.

Oficina recaudatoria en Villalpando.	
Recaudador: D. Teodoro Robles.	
Auxiliares: D. Fortunato Robles y D. Gabriel Alvarez Espinilla.	
Cañizo	1 y 2
Castroverde	9, 10 y 11
Cerecinos de Campos	17 y 18
Cotanes	23 y 24
Granja de Moreruela	21 y 22
Manganeses de la Lampreana	17 y 18
Otero de Sariegos	1
Prado	4
Quintanilla del Monte	1 y 2
Quintanilla del Olmo	3
Riego del Camino	19 y 20
San Agustín	18
San Esteban	23 y 24
San Martín	3 y 4
San Miguel del Valle	8 y 9
Revellinos	21 y 22
Tapioles	12 y 13
Valdescorriel	10 y 11
Villalobos	12 y 13
Vega de Villalobos	6 y 7
Vidayanes	17
Villafáfila	19 y 20
Villalba de la Lampreana	4 y 5
Villalpando	20, 21 y 22
Villamayor	9, 10 y 11
Villanueva del Campo	6, 7 y 8
Villardefallaves	5
Villárdiga	5
Villarrín	2 y 3
Lo que se hace público en este periódico oficial, á la vez que se hace saber á los contribuyentes de la capital, que los auxiliares de la recaudación irán á domicilio á cobrar durante el primer periodo, sin perjuicio de poder satisfacer sus cuotas en la oficina recaudatoria.	
Al mismo tiempo se hace saber á todos los contribuyentes de la provincia que no satisfagan las cuotas en los pueblos respectivos, pueden verificarlo sin recargo alguno en los días de cobranza en las oficinas recaudatorias que á cada zona se señala.	
Zamora 26 de Julio de 1920.—Los arrendatarios, Herederos de Andrés Pelaz, P. P., Teodoro Pelaz.—V.º B.º—El Tesorero de Hacienda, P. I., Valencia.	

Escuela Normal de Maestras de Zamora,**Anuncio.**

Las alumnas de enseñanza libre ó no oficial, que deseen obtener la validez académica de sus estudios en los exámenes de Septiembre próximo, deberán solicitar su admisión en el mes de Agosto.

Las instancias se dirigirán á la señora Directora de la Escuela, expresando por su orden las asignaturas en que soliciten examen. Estas instancias se extenderán en papel timbrado de una peseta y serán escritas y firmadas por las mismas interesadas.

Al presentar sus instancias abonarán las alumnas en papel de pagos al Estado los derechos de matrícula y examen que señalan las disposiciones vigentes ó sean 25 pesetas por derechos de matrícula, por grupo ó parte de él y 5 pesetas por derechos de examen, más tantos timbres móviles de diez céntimos como asignaturas pretenda aprobar, más uno para el expediente.

Las alumnas que tengan aprobadas algunas asignaturas en otros Centros cuidarán de pedir oportunamente á los mismos una certificación oficial de sus estudios á fin de que esta obre en la Secretaría de la Escuela al formalizar sus matrículas.

Las aspirantes á ingreso acompañarán á sus instancias certificación del acta de nacimiento del Registro civil para acreditar que tienen catorce años de edad; estas certificaciones es requisito indispensable que estén legalizadas para aquellas alumnas que no sean naturales de esta provincia, un certificado facultativo de no padecer enfermedad contagiosa, ni defecto físico alguno que le impida ejercer el Magisterio y hallarse revacunada. Satisfarán por derechos de examen 2'50 pesetas en papel de pagos al Estado y un timbre móvil de diez céntimos.

Unas y otras alumnas exhibirán al solicitar la inscripción de matrícula, su cédula personal corriente.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Zamora 24 de Julio de 1920.—La Secretaria accidental, Catalina de Mena.—V.º B.º—La Directora, María de la Piedad de Dios Hidalgo.

Juzgados municipales**FERMOSELLE**

Don José Garrido Fernández, Juez municipal de la villa de Fermoselle.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de Mauricio Diez Regidor, contra Antonio Castro Robles, deudor principal y Francisco Domínguez Fernández, como fiador, éste ya difunto, todos vecinos de esta villa, sobre reclamación y pago de doscientas setenta pesetas de deuda principal y costas; se saca á pública subasta la finca siguiente embargada al difunto fiador Francisco Domínguez Fernández.

1.ª Una cortina cercada de piedra, con un pozo, situada en este término municipal y pago de Santo Cristo, de cabida de trece áreas, noventa y siete centiáreas; linda por Naciente otra de Francisca Domínguez Fernández, Mediodía la de Elisa García Domínguez, Poniente con carril de servidumbre y Norte otra de Paula Mayor Domínguez; valorada en mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar el día veintiuno de Agosto próximo, á las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la misma, habrán de consignar los licitadores previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la valoración de la finca que se subasta; y que, careciendo ésta de título escrito, habrá de proveerse del mismo el rematante á su cuenta.

Dado en Fermoselle á veintiuno de Julio de mil novecientos veinte.—José Garrido.—P. S. M., El Secretario, José González. R—1755